

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 92 Fecha: 4/10/2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 029 2016 00730	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LINA VANESA RUJANA BOLAÑOS	Auto aprueba liquidación COSTAS	03/10/2023	
11001 40 03 029 2020 00345	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	REINEL FAVIAN CARDENAS REYES	Auto ordena enviar proceso	03/10/2023	
11001 40 03 029 2020 00557	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ERNESTO ESPINEL GRANADOS	Auto aprueba liquidación COSTAS. SE ORDENA ENVIAR PROCESO A LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS	03/10/2023	
11001 40 03 029 2021 00315	Ejecutivo Singular	NATIVIDAD LOPEZ DE GUILLEN	RUTH YANUBA HERNANDEZ LOPEZ	Auto resuelve Solicitud El memorialista deberá aclarar la solicitud presentada, toda vez que en este asunto no se ha inscrito la medida cautelar de embargo sobre la cuota parte del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-161356 de propiedad de la demandada.	03/10/2023	
11001 40 03 029 2021 00418	Ejecutivo con Título Hipotecario	YOJAIRA GOMEZ VALENCIA	NELSON GARZON SUAREZ	Auto aprueba liquidación COSTAS. SE ORDENA ENVIAR PROCESO A LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS.	03/10/2023	
11001 40 03 029 2021 00418	Ejecutivo con Título Hipotecario	YOJAIRA GOMEZ VALENCIA	NELSON GARZON SUAREZ	Agreguese a autos	03/10/2023	
11001 40 03 029 2021 00629	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	FRANK ALEJANDRO GOMEZ BENAVIDES	Auto aprueba liquidación APRUEBA COSTAS/REMITIR EJECUCION	03/10/2023	
11001 40 03 029 2021 00631	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JOSE AGUSTIN CASTAÑEA SUAREZ	Auto aprueba liquidación LIQUIDACION COSTAS- ACEPTA CESION	03/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 4/10/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SERGIO ALEJANDRO BONILLA R.
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920160073000

Como la liquidación de costas vista a folio 48 de la encuadernación cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C. G. del P., se **APRUEBA** la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de dicha disposición.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **414e913dcb0cd52bc35e56714154c3561b5a14d703765b01376dddd60d99a8c8**

Documento generado en 03/10/2023 04:34:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO No. 2016-730

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

DEMANDADO: LINA VANEGAS RUJANA BOLAÑOS

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	1	47	\$2,000,000,00
NOTIFICACIONES	1	26	\$13,000,00
TOTAL			\$2,013,000.00

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIA



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29) Civil
Municipal de Oralidad de Bogotá D. C.

RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO
- 4 OCT 2018

HOY



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de Dos Mil veintitrés (2023).

Radicado No. 11001400302920200034500

Encontrándose las presentes diligencias, Por secretaría remítase el presente proceso a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá a fin de continuar con el trámite de conformidad con el acuerdo PSAA13-9984.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMIREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c980f7288742833555c88d3d000395be63612b0befae442e636f96d692ef050**

Documento generado en 03/10/2023 04:34:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920200037100

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente con destino a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciase y déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **457c5998c1175c8633ac59a3a884f97a2cb5662213417e695759a2ef1e01535f**

Documento generado en 03/10/2023 04:34:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920200037500

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente con destino a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Oficiese y déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08bd30e640b9020501070a716c848c116f2351c30ecbfffbdac4d31a0540a169**

Documento generado en 03/10/2023 04:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920200037700

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente con destino a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Oficiese y déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9a1bac7c768da14c12df8c0df82f0b16b5802a387157cbdf4035fd9b97d408f**

Documento generado en 03/10/2023 04:34:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920200040900

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente con destino a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciense y déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeb9d6c6b281562fee056a91a46a6747459ee2594fec4681bd732a46945af94e**

Documento generado en 03/10/2023 04:34:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920200043700

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente con destino a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Oficiese y déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bb4f55d1054bbb954d9b12fca9133128b2449497f9aca8e96a760d3d72eecb0**

Documento generado en 03/10/2023 04:34:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920200055700

Como la liquidación de costas cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C. G. del P., se **APRUEBA** la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de dicha disposición.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente con destino a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Oficiese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdaad6eec7ba16c3d9a204a667b0d32eccdc9a08c2f7791b6dacf4367925985e**

Documento generado en 03/10/2023 04:34:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

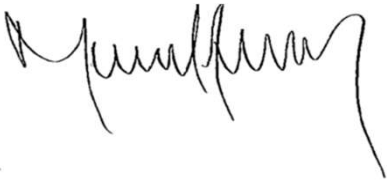
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO No. 2020-0557

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ERNESTO ESPINEL GRANADOS

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO			\$1,250.000.oo
TOTAL			\$1.250.000.oo



MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920210005700

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente con destino a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciase y déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebe11355b811629d41b34b6fdf9ca982a70dc5482467b1e2ce9baed3353a523f**

Documento generado en 03/10/2023 04:34:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920210014500

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente con destino a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciense y déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34370545284f5a03025550a72c3488de92e9db7e835014885476d33cd7f20efb**

Documento generado en 03/10/2023 04:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920210016900

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente con destino a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Oficiése y déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f01ef9238787ebaa2fa3a257eb0ac6819cce2c3afd63bad122656115b545346**

Documento generado en 03/10/2023 04:34:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920210019500

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente con destino a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Oficiése y déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1993f46ec5276643a501d9558decca62445bd0047188efb4d1e5bb877ec6c044**

Documento generado en 03/10/2023 04:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920210021200

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente con destino a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de la ciudad. Oficiese y déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **423ac31faf22ffe3f729376ab670c4f82341b7195070a160798e45803b181a78**

Documento generado en 03/10/2023 04:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920210022600

Por secretaría, ofíciase al Centro de Conciliación Abraham Lincoln para que informe el estado del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante que se surte con la parte demandada.

CÚMPLASE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86807ac525c0042d747c178c51be312f7c7c75b74d3e45b775410ff0d612c5c4**

Documento generado en 03/10/2023 04:34:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920210022900

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente con destino a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Oficiese y déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfb3ea34c226e9ebbcc78c60f5e10abf7e6214b57ecf7183df340a7280ef3309**

Documento generado en 03/10/2023 04:34:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920210027300

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente con destino a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Oficiese y déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **738351ba482b4e6eb505d67a8429c775740e30f1b012d6ad2d2341a1bfc5e071**

Documento generado en 03/10/2023 04:34:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920210031500

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente con destino a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Oficiese y déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE (2),

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b71836a16a8dea99157c6a6be40f50a628f9dc0aaaa682187eb144c88652d7e**

Documento generado en 03/10/2023 04:34:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920210031500

El memorialista deberá aclarar la solicitud presentada, toda vez que en este asunto no se ha inscrito la medida cautelar de embargo sobre la cuota parte del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-161356 de propiedad de la demandada, por existir un embargo coactivo, según la nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos obrante en el expediente (cuaderno 2, archivo 07).

NOTIFÍQUESE (2),

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

**Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b3cbd91023506fb391572521d0c44142ad0ec4cb4c125a52954bd37c7a87856**

Documento generado en 03/10/2023 04:34:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920210032500

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente con destino a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciase y déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be96e26a119c8ea04d230de349d81dc4d89171900c0c8a86e4d373a87c649c87**

Documento generado en 03/10/2023 04:34:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920210041800

El anterior despacho comisorio diligenciado se ordena agregarlo a los autos de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

A partir del día siguiente a la notificación de este proveído, contabilícese el término de los cinco (5) días dispuesto en el artículo 309 del C. G. del P.

Requíerese al tercero opositor, para que, en el tiempo previsto en el inciso anterior, otorgue el poder en legal forma, so pena de desestimar de plano sus actuaciones.

El informe del secuestre designado en este asunto se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE (2),

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f6c824f9337ef5b047d4cb4373dbb8756aa001e6f386eb7fabbd72aca8edd70**

Documento generado en 03/10/2023 04:47:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920210041800

Como la liquidación de costas elaborada por la secretaría cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C. G. del P., se **APRUEBA** la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de dicha disposición.

Por otro lado, toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente con destino a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Oficiense y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (2),

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56d4ce01facbc053808a33a588533fff6bfaaa848e201f3358c5fb7308f89ee5**

Documento generado en 03/10/2023 04:47:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920210058100

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente con destino a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Oficiése y déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82ae7834f7ea22d59630eb162be16cdc6cc972651439f32d2416479cf37345a5**

Documento generado en 03/10/2023 04:34:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920210060100

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente con destino a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciense y déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84499657849b2216a81f801b568b5fb781c5312b0ecffd956eff93890dae261**

Documento generado en 03/10/2023 04:34:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920210062900

Como la liquidación de costas cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C. G. del P., se **APRUEBA** la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de dicha disposición.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente con destino a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Oficiese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **215eacaa423519b18f5a1ef59353e04650ecce5cd681d09246f2f2ee60ad403c**

Documento generado en 03/10/2023 04:34:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920210063100

Como la liquidación de costas cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C. G. del P., se APRUEBA la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de dicha disposición.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia del poder presentada por la Dra. JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, apoderada de la parte ejecutante.

Atendiendo el anterior escrito, el Juzgado ACEPTA la cesión del crédito efectuada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a favor de SERLEFIN S.A.S., de conformidad con el contrato de cesión aportado por las partes.

En consecuencia, para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar, se tiene como nuevo demandante a SERLEFIN S.A.S.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente con destino a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Oficiese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7755b11520f90a90628cd0b4b580175d82bdfb6439262dde253a854f5258abff**

Documento generado en 03/10/2023 04:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920210064700

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente con destino a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Oficiése y déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35b8ffc02df3232202bf0bc6529f50efa6cf2bd3b1b891eccd625e334b68bccc**

Documento generado en 03/10/2023 04:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>